



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020, ha convalidado por unanimidad de los Concejales presentes, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, el decreto número 2020/0201, de fecha 29 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto prorrogado en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 9.000,00 euros, para financiar los gastos en servicios sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por el coronavirus COVID-19, en cumplimiento del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, con el siguiente detalle:

#### DECRETO

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 28 de abril del año en curso donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio de 2019 correspondiente con la cantidad de 9.000,00 euros, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Visto que con fecha de 28 de abril del año en curso, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 28 de abril del año en curso se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, la Sra. Alcaldesa de la Corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de Tesorería para gastos generales.

A la vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto prorrogado en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son:

1º. Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 9.000,00 euros, y que se financiará de la siguiente forma:

1) Con cargo al remanente líquido de Tesorería arrojado por la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, incorporado al estado de ingresos del presupuesto:

#### ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe euros
870.00	Remanente de Tesorería gastos generales	9.000,00
Total modificación estado de ingresos con cargo a remanente líquido de Tesorería		9.000,00

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22700	Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza, aseo y desinfección	0,00	3.000,00	3.000,00
231	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	6.000,00	6.000,00
TOTAL				9.000,00	9.000,00

Segundo: Dar cuenta al pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación, exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19



Tercero: Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020.

Camuñas, 22 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

*N.º 1.-2068*